



**TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES
PRESIDENCIALES DURANTE LOS AÑOS (2018-2022; 2022-2026), Y DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA (2022-2026): ANÁLISIS DE LAS REGULACIONES
LEGALES EN COLOMBIA.**

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Programa de Derecho

José Daniel Ávila Monterroza, Bairon Mena Mena, Liliana Cardoza Acosta

Asesor Jader Aleans Fernández

Proyecto de grado

2023

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Resumen.....	3
Palabras claves:.....	3
Introducción	4
Marco teórico	5
Objetivos	7
Capitulo I	8
Revisión a la legislación colombiana vigente relacionada con el financiamiento de campañas electorales, identificando las normas específicas que rigen la transparencia, límites de gastos y fiscalización de recursos	8
Capitulo II	21
Los mecanismos de divulgación y transparencia en el financiamiento de las campañas electorales.	21
Capitulo III.....	25
Los posibles desafíos y obstáculos en la ejecución y observancia de las normativas de financiamiento de campañas electorales en Colombia, incluyendo problemas de cumplimiento.	25
Planteamiento del problema.....	40
Justificación	45
Metodología	47
Resultados	50
Conclusiones	52
Referencias.....	54

RESUMEN

En el contexto colombiano, el análisis de las regulaciones legales en torno a la transparencia y equidad en las campañas electorales revela un marco normativo diseñado para salvaguardar la integridad del proceso democrático. Las leyes electorales en Colombia se centran en establecer medidas que promuevan la transparencia, asegurando la igualdad de condiciones entre los candidatos y partidos políticos. Estas normativas abarcan aspectos como financiamiento de campañas, publicidad electoral y supervisión por parte de organismos designados. La evolución histórica de estas regulaciones refleja un esfuerzo continuo por mejorar la equidad y prevenir prácticas que puedan distorsionar la competencia. A través de comparaciones internacionales, se busca alinear las prácticas colombianas con estándares globales. El impacto de estas regulaciones se refleja en la conducta de los actores políticos y en la percepción pública, destacando la importancia de un marco legal robusto para fortalecer la confianza en el proceso electoral.

Palabras claves: transparencia y equidad, campañas electorales, regulaciones legales, proceso electoral, organismos designados.



INTRODUCCIÓN

La transparencia y equidad en las campañas electorales son pilares fundamentales para el funcionamiento democrático de cualquier nación. En el caso específico de Colombia, la efectividad de estas elecciones se encuentra intrínsecamente ligada a la rigurosidad y aplicabilidad de las regulaciones legales que rigen el proceso electoral. Este análisis se sumerge en el entramado normativo colombiano, examinando cómo las leyes electorales del país abordan la transparencia y la equidad en las campañas políticas. Desde la financiación de las campañas hasta la supervisión de la publicidad electoral, este estudio proporciona una visión profunda de las disposiciones legales diseñadas para fomentar un ambiente electoral justo y accesible. A través de esta exploración, se busca comprender la evolución histórica de estas regulaciones, su impacto en la conducta de los actores políticos y su contribución a la consolidación de un sistema electoral transparente y equitativo en Colombia.

MARCO TEÓRICO

El financiamiento de campañas electorales en Colombia se encuentra regulado amplia y expresamente en un extenso portafolio normativo, doctrinario y jurisprudencial lo que rehúnda en la importancia de abordar y analizar el tema e identificar las fallas y obstáculos al respecto.

La normativa en Colombia ha instaurado un sistema híbrido de financiamiento, que combina tanto fuentes de origen público como privado. En lo que concierne al financiamiento público, se contempla el respaldo del Estado tanto para las actividades permanentes como en relación a los partidos políticos, en el contexto de las campañas electorales descritas con anterioridad podemos resaltar algunos antecedentes y/o preceptos normativos, así como doctrinarios y jurisprudencial a saber:

- Constitución Política de 1991, artículo 109 (El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.
- El autor (Calle) señala que, la normativa en Colombia ha instaurado un sistema híbrido de financiamiento, que combina tanto fuentes de origen público como privado. En lo que concierne al financiamiento público, se contempla el respaldo del Estado tanto para las actividades permanentes como en relación a los partidos políticos en el contexto de las campañas electorales.
- Cartilla del Financiamiento Electoral en Colombia MOE, por Juan Gabriel Navarrete Montoya Oficina jurídica de la Misión de Observación Electoral.



- Sentencia C-089 de 1994 Corte Constitucional (Por medio de la cual se estudia el derecho a constituir partidos y movimientos políticos).
- Sentencia C-1153 Corte Constitucional del 11 de noviembre de 2005, (Por medio de la cual se estudia y declara la constitucionalidad de la ley 996/2005 ley de Garantías), reglamentación elección presidencial.
- Radicado 11001-03-15-000-2023-03252-00 del 31/01/24 CE, Por medio del cual la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo sala especial de decisión Nro. 5 niega las pretensiones al Convocante Héctor Ángel Ortiz Núñez, donde pretende se aplique Causal de pérdida de investidura por violación de topes en la financiación de la campaña al Congreso del convocado Eduar Alexis Triana Rincón.

La Registraduría Nacional del Estado Civil (R.N.E.C) publica en su página web un registro de todas las contribuciones reportadas a las campañas electorales (Scozzari, 2023), así mismo la relación de los candidatos a cargo cuyas inscripciones fueron aceptadas como también los candidatos que registren inhábiles. Este registro es público y puede ser consultado por cualquier persona.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Analizar las regulaciones legales vigentes sobre el apoyo económico a las últimas dos campañas políticas presidenciales en Colombia

Objetivos específicos:

- Realizar una revisión a la legislación colombiana vigente relacionada con el financiamiento de campañas electorales, identificando las normas específicas que rigen la transparencia, límites de gastos y fiscalización de recursos.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos de divulgación y transparencia en el financiamiento de campañas electorales.
- Identificar los posibles desafíos y obstáculos en la ejecución y observancia de las normativas de financiamiento de campañas electorales en Colombia, incluyendo problemas de cumplimiento.

CAPITULO I

Revisión a la legislación colombiana vigente relacionada con el financiamiento de campañas electorales, identificando las normas específicas que rigen la transparencia, límites de gastos y fiscalización de recursos

La normativa colombiana establece claramente la obligación de que todas las contribuciones a las campañas electorales sean reportadas detalladamente a la R.N.E.C. (Guevara, 2015) Estos informes deben contener información precisa sobre la identificación del donante, el monto de la contribución y la fecha de realización. La Registraduría, como entidad responsable, juega un papel crucial en la efectividad de este mecanismo al mantener un registro público en su página web. Este registro, actualizado regularmente, está disponible para el escrutinio público, permitiendo a cualquier persona interesada. El marco normativo, Doctrinario, Legal, Comparado, y Jurisprudencial en nuestro país es bastante amplio; está regulado por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia Artículo 109 (El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley. Las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas con recursos estatales mediante el sistema de reposición por votos depositados.
- Ley 130 de 1994 (Estatuto Básico de Partidos Políticos) "Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones".

- Ley 996/05 (Ley de Garantías Electorales), por medio de la cual se reglamenta la elección de presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1475 de 2011 (Organización y Funcionamiento de los Partidos Políticos), Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1909 de 2018. (Estatuto de la Oposición). Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.
- Instructivo Didáctico Elecciones Territoriales 2019 CNE y Fondo Nacional de Financiación Política. (Por medio del cual dar a conocer los procedimientos y normatividad aplicable a la financiación de las campañas que adelanten las diferentes organizaciones políticas en pro de garantizar a los colombianos el desarrollo de un debate electoral transparente.
- Resolución Nro. 0227 del 29/01/21 CNE (Por medio de la cual se fijan los límites los montos de gastos de las campañas electorales, se establece el monto máximo que cada partido o movimiento con personería jurídica pueden invertir en ella y se fija el valor de reposición por voto válido.
- Resolución Nro. 0228 del 29/01/21 CNE (Por medio de la cual se define el número máximo de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias

y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas.

- Resolución Nro. 0646 del 17/02/21 CNE (Por medio de la cual se regula la financiación y el reporte de gastos por parte de los grupos significativos de ciudadanos conformados para las elecciones de congreso y presidencia 2.022.
- Resolución Nro. 8262 del 17/11/21 CNE (Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo “cuentas claras”).
- Resolución Nro. 8586 del 25/11/21 CNE (Por la cual se corrige la Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021, “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo “cuentas claras” y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución Nro. 0692 del 19/01/22 CNE (Por la cual se fija el valor de reposición por voto valido del senado de la Republica y la Cámara de Representantes en las elecciones de 2.022.
- Resolución Nro. 0694 del 19/01/22 CNE (Por la cual se reajusta el tope de gastos a invertir en las campañas electorales por los candidatos a la presidencia de la república



en primera y segunda vuelta y el valor de reposición por voto valido que se obtenga en las elecciones.

- Resolución Nro. 0696 del 19/01/22 CNE (Por la cual se reajusta los valores correspondientes a las multas señaladas en el literal a del artículo 39 de la ley 130 de 1.994 para el año 2.022.
- Sentencia C-1153 de 2005 Corte Constitucional. (Por medio de la cual se estudia y establece la constitucionalidad de la ley 996/2005 (Ley de Garantías),
Estas leyes establecen normas específicas en materia de transparencia, límites de gastos y fiscalización de recursos.

A continuación, un análisis de Derecho Comparado en Latinoamérica en cuanto a la financiación de las campañas

DERECHO COMPARADO FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS LATINOAMERICA

ARGENTINA	COLOMBIA	CHILE	MEXICO	VENEZUELA
<p>Es necesario ser partido reconocido, no estar sancionado con la suspensión o pérdida de los aportes públicos y haber oficializado listas de candidatos.</p> <p>La forma de distribuir los recursos consiste de lo siguiente: los aportes se distribuyen según se trate de elecciones presidenciales o legislativas. En el primer caso, el 50% del monto total a distribuir asignado por el Presupuesto General se divide de manera igualitaria entre las listas presentadas y el 50% restante se reparte entre los veinticuatro distritos, en proporción al total de electores correspondiente a cada uno.</p>	<p>Los partidos y movimientos políticos y grupos de ciudadanos que inscriban candidatos, tendrán derecho a financiación estatal de las correspondientes campañas electorales, mediante el sistema de reposición de votos válidos obtenidos.</p> <p>Artículo 109 C.N de 1991.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los aportes pueden hacerse por personas naturales o jurídicas. La Ley 19.885 establece beneficios tributarios para las personas jurídicas que hagan donaciones en época electoral. Las personas jurídicas con fines de lucro están impedidas de realizar donaciones. Los aportes pueden ser anónimos, reservados o públicos 	<p>Se financia un porcentaje del monto de los gastos por actividades ordinarias.</p> <p>Cada seis años, cuando se realizan elecciones de presidente, senadores y diputados; los partidos reciben un monto equivalente al 50% de los recursos que les corresponden ordinariamente, y en los años en que se realizan sólo elecciones para renovar la Cámara de Diputados reciben adicionalmente un 30% de su financiamiento por actividades ordinarias.</p>	<p>La Constitución Bolivariana establece en su artículo 67 no se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado". Para el financiamiento y contribuciones privadas, no se establecen límites, pero se restringe su origen prohibiendo las donaciones anónimas y extranjeras.</p>

Entre las principales críticas a la legislación vigente se encuentran las siguientes:

La legislación colombiana sobre financiamiento de C.E ha sido objeto de críticas por parte de algunos sectores tales como el económico, (Álvarez, 2006, págs. 247-84) quienes consideran que no es suficiente para garantizar la transparencia y equidad en el proceso electoral.

De la misma manera académicos, profesionales, estudiantes en investigaciones para obtener sus grados en diferentes universidades del país, así como doctrinantes, y organizaciones de expertos jurídicos han lanzado críticas al sistema normativo y de control de la fiscalización a estas campañas políticas, ya que se encuentra que existen innumerables fallas de control de parte del estado, de las organizaciones no gubernamentales, y de la misma comunidad para fiscalizar estos certámenes.

Es así como Sebastián Acosta Moncada y Andrés Arbeláez Martínez estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, en su tesis “La regulación de la financiación electoral en Colombia: Deficiencias que favorecen la corrupción hacen una descripción analítica de estos fenómenos que impiden la fiscalización de las campañas electorales, quienes coinciden en establecer que una de las principales causas que favorecen la corrupción durante las campañas tiene que ver con la discusión y aprobación del presupuesto de partidos que si bien la ley establece que debe hacerse de forma democrática, en la práctica no existe un mecanismo que en realidad lo asegure y no se observa en la actual regulación una sanción específica por el incumplimiento de esta disposición legal.

De la misma manera resaltan que tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011 donde se consagra la destinación de los recursos provenientes de la financiación estatal; en este artículo se establecieron una serie de actividades en las cuales se podrá invertir la financiación estatal, sin embargo, no se prohíbe expresamente a los partidos o movimientos políticos que destinen estos recursos del Estado estrictamente en las campañas electorales lo que permite legalmente una financiación irregular, en el sentido explicado (Olaizola, 2014), esto es,

aprovechar los vacíos legales para financiar campañas políticas aprovechando las campañas el vacío en la norma o la oscuridad de la misma para aprovecha a su favor dicha falla normativa.

Armando Novoa Exmagistrado de CNE y Alejandra Barrios Directora de la MOE (Misión de Observación Electoral); dentro de las críticas a los mecanismos de vigilancia proponen que entidades de control como la Fiscalía General de la Nación y la UIAF(Unidad de Información y Análisis Financiero ejerzan control en todo el territorio nacional, así como que la DIAN y en CNE Cruce información en tiempo real para detectar a tiempo posibles financiadores de campaña que de acuerdo a su capacidad económica registrada en la Dian no tienen la capacidad de financiar con los montos que en ocasiones se detectan fueron accionados por estos ciudadanos o empresas.

Entre muchas fallas que son evidentes en la normatividad y son expuestas por expertos y eruditos tenemos las siguientes:

- Los límites de gastos son elevados y permiten que los candidatos con mayor poder económico tengan una ventaja competitiva.
- Los mecanismos de fiscalización son insuficientes y no permiten detectar con certeza posibles irregularidades.
- La falta de transparencia en el financiamiento de campañas electorales puede generar corrupción y clientelismo.
- Las campañas electorales son demasiado extensas

- Las entidades encargadas de controlar y verificar el cumplimiento de las reglas carecen de elementos, personal, presupuesto y en muchas ocasiones voluntad para ejercer los controles; así como su falta de presencia en todo el territorio nacional de manera que durante el certamen electoral se evidencian casos irregulares y los ciudadanos no cuentan con la manera de colocarlo en conocimiento de ninguna autoridad.

Límites de gastos

La legislación colombiana establece límites a los gastos que pueden realizar las C.E. Estos límites varían según el cargo a elegir y la circunscripción electoral.

En el caso de las campañas presidenciales, El Consejo Nacional Electoral ajustó el tope de gastos para la campaña presidencial de 2022 en \$27.453.094.557 para la primera vuelta y \$12.840.703.931 en caso de una segunda vuelta, incluyendo tanto los recursos estatales como las contribuciones privadas (CUBILLOS, 2021)

Los gastos de las C.E deben ser reportados a la R.N.E.C. Estos gastos deben incluir el monto del gasto, la fecha en que se realizó y la finalidad del gasto.

Seguimiento y reporte de recursos, cuentas claras

El Consejo Nacional Electoral (CNE) establece normativas para el reporte de ingresos y gastos de campañas electorales, según las Resoluciones No. 8662 y No. 8586 de 2021. Se destaca la obligación de reportar cualquier recurso ingresado o gasto realizado, incluyendo servicios no cobrados y el uso temporal de bienes muebles o inmuebles. Los informes deben

presentarse a través del aplicativo "Cuentas Claras" y en formato físico, incluyendo formularios, anexos, libros de ingresos y gastos, así como documentos adicionales requeridos por las organizaciones políticas. Los gerentes de campaña, contadores y candidatos son responsables de la veracidad de la información, y se considera no presentado el informe que omite una de las formas de presentación. (ESPIN, 2019) El auditor interno debe dejar constancia en caso de omisión.

La legislación colombiana establece un sistema de fiscalización de los recursos utilizados en las campañas electorales. Este sistema está a cargo de la R.N.E.C, la Contraloría General de la República y la fiscalía general de la Nación.

La R.N.E.C tiene la función de recibir, registrar las contribuciones a las campañas electorales. La Contraloría General de la República tiene la función de fiscalizar el uso de los recursos públicos utilizados en las campañas electorales. La fiscalía general de la Nación tiene la función de investigar los delitos relacionados con el financiamiento de campañas electorales.

Competencia Equitativa:

La legislación establece límites máximos de gastos para distintos tipos de elecciones, reconociendo que los costos asociados varían según la magnitud y alcance de la contienda electoral. Este enfoque busca evitar desequilibrios significativos entre los contendientes, fomentando una competencia más equitativa y reduciendo la influencia desproporcionada que el financiamiento podría tener en los resultados electorales.

La aplicación de límites de gastos también contribuye a la prevención de prácticas corruptas, asegurando que los recursos financieros se utilicen de manera eficiente y transparente. Además, esta medida puede promover la diversidad de voces y perspectivas en el proceso político, ya que los candidatos con recursos más limitados aún pueden participar de manera significativa.

Departamentos con censo electoral superior a 4.000.001 de ciudadanos	\$5.414.104.758	\$13.976.284.751
Departamentos con censo electoral entre 3.000.001 y 4.000.000 de ciudadanos	\$5.268.036.560	\$7.688.408.025
Departamentos con censo electoral entre 1.500.001 y 3.000.000 de ciudadanos	\$ 5.231.370.405	\$6.081.490.981
Departamentos con censo electoral entre 885.001 y 1.500.000 de ciudadanos	\$2.669.942.415	\$4.408.490.489
Departamentos con censo electoral entre 690.001 y 885.000 de ciudadanos	\$2.236.352.944	\$3.685.228.760

Departamentos con censo electoral entre 400.001 y 690.000 de ciudadanos	\$ 2.234.154.359	\$3.516.328.227
Departamentos con censo electoral entre 200.001 y 400.000 de ciudadanos	\$ 1.676.781.822	\$2.611.677.768
Departamentos con censo electoral igual o inferior a 200.000 de ciudadanos	\$1.392.265.295	\$842.765.851

(Financiación de las campañas políticas , 2023)

Así mismo, se establece, para la alcaldía y consejo de acuerdo a las resoluciones anteriormente mencionadas, "En los distritos y municipios fragmentados en comunas y corregimientos en los que se elija JAL, cada lista podrá destinar hasta el 10% del monto autorizado para el correspondiente Concejo.

La ley misma establece las acciones permitidas y las prohibidas en el caso de las financiaciones de la campañas; donde la observancia de estas reglas garantizaría una legítima y equitativa participación de candidatos y los movimientos significativos durante el certamen, pero es claro que por las diferentes circunstancias ya descritas estas reglas se incumplen lo que



se convierte en desigualdad de condiciones donde siempre los candidatos con mayor poder económico resultan indestronables ante los de menor capital.

A continuación, reflejamos un análisis de las fuentes permitidas vs las prohibidas según la legislación colombiana.

FUENTES DE FINANCIACION PERMITIDAS vs PROHIBIDAS
Ley 1475 de 2011, Arts. 20 y 27

FUENTES PERMITIDAS	FUENTES PROHIBIDAS
1. Aportes de los candidatos, cónyuges y familiares.	1. Las que provengan directa o indirectamente de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras.
2. Contribuciones, donaciones o créditos en especie, o en dinero de particulares.	2. Las que se deriven de actividades ilícitas, o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden publico.
3. Créditos obtenidos por entidades financieras.	3. Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, extinción de dominio.
4. Ingresos originados en actos públicos.	4. Las contribuciones anónimas.
5. Financiación estatal- anticipos	5. Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.
6. Recursos propios, de origen privado que el partido destine.	

CAPITULO II

Los mecanismos de divulgación y transparencia en el financiamiento de las campañas electorales.

La normativa colombiana establece claramente la obligación de que todas las contribuciones a las campañas electorales sean reportadas detalladamente a la R.N.E.C. (Guevara, 2015) Estos informes deben contener información precisa sobre la identificación del donante, el monto de la contribución y la fecha de realización.

A pesar de la aparente efectividad, se presentan desafíos que podrían limitar el impacto de este mecanismo. La posibilidad de que algunos donantes opten por no reportar sus contribuciones o lo hagan de manera incompleta introduce incertidumbre en la integridad de la información presentada. Además, la complejidad inherente a la legislación vigente podría generar dificultades en la interpretación de los informes, lo que podría afectar la capacidad de los ciudadanos para comprender completamente el panorama financiero de las campañas electorales.

Mecanismos de Fiscalización Rigurosos:

El éxito de cualquier regulación depende en gran medida de la eficacia de los mecanismos de fiscalización implementados para garantizar el cumplimiento. La Ley 1475 asigna responsabilidades específicas a entidades clave como la Registraduría Nacional y el Consejo Nacional Electoral (CNE). Estas instituciones tienen la tarea crucial de supervisar y auditar los informes financieros presentados por candidatos y partidos políticos.

La supervisión y auditoría constante de los informes financieros no solo aseguran que las campañas operen dentro de los límites establecidos, sino que también fortalecen la rendición de cuentas y la transparencia en el proceso electoral. La existencia de sanciones claras para aquellos que violan estas normativas contribuye a disuadir prácticas indebidas y refuerza la integridad del sistema.

Desafíos en la Divulgación de Donaciones Recibidas: Esto podría deberse a diversas razones, incluyendo la falta de claridad en las regulaciones, la intención de mantener cierta confidencialidad o incluso la falta de conocimiento de las obligaciones establecidas por la ley. La complejidad normativa también podría ser un factor contribuyente, ya que las disposiciones legales detalladas pueden resultar confusas para algunas partes involucradas.

La calidad y veracidad de la información presentada son esenciales para que este mecanismo cumpla su propósito. Sin embargo, la falta de sanciones significativas para los donantes que no cumplen plenamente con sus obligaciones podría debilitar la efectividad de este componente. La implementación de medidas adicionales, como campañas de concientización y asesoramiento a donantes potenciales, podría abordar algunos de estos desafíos.

Publicación de Información sobre Gastos Realizados: En paralelo a la divulgación de donaciones, la legislación colombiana establece que todas las campañas electorales deben presentar informes detallados de los gastos realizados a la R.N.E.C. (Echavarría, 2010) Estos informes deben incluir información clave como el monto del gasto, la fecha en que se realizó y



la finalidad del mismo. Al igual que en el caso de las donaciones, la Registraduría mantiene un registro público en línea, proporcionando acceso a cualquier ciudadano interesado para revisar la gestión de los recursos en el contexto de las C.E.

La aparente efectividad de este mecanismo también enfrenta dificultades similares. La posibilidad de que algunas campañas electorales opten por no reportar algunos de sus gastos, o que lo hagan de manera incompleta, plantea interrogantes sobre la integridad y exhaustividad de la información disponible. Además, la complejidad de la legislación vigente, especialmente en lo que respecta a la clasificación de gastos, podría dificultar la interpretación precisa de los informes, limitando la capacidad de la ciudadanía para evaluar de manera efectiva el uso de los recursos en el proceso electoral.

La subdeclaración de gastos o la omisión intencional de ciertos rubros representan desafíos significativos en la efectividad de este mecanismo. (Jiménez, 2010) La falta de sanciones sustanciales para las campañas que no cumplen completamente con sus obligaciones de divulgación podría debilitar este componente. Estrategias adicionales, como auditorías independientes y la implementación de penalizaciones más estrictas, podrían fortalecer la implementación y el impacto de este mecanismo.

La divulgación efectiva de donaciones y gastos en campañas electorales tiene un impacto directo en la percepción de la integridad del sistema electoral. Los ciudadanos tienen el derecho y la necesidad de conocer cómo se financian las campañas y cómo se utilizan los



recursos. La disponibilidad de información accesible y precisa puede fortalecer la confianza en el proceso democrático, empoderando a los ciudadanos para tomar decisiones informadas.

Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos no solo se mide por la disponibilidad de la información, sino también por la capacidad de la ciudadanía para comprender y utilizar esa información. La complejidad de la legislación vigente y la falta de educación cívica podrían limitar la capacidad de algunos ciudadanos para interpretar los informes financieros de manera significativa.

CAPITULO III

Los posibles desafíos y obstáculos en la ejecución y observancia de las normativas de financiamiento de campañas electorales en Colombia, incluyendo problemas de cumplimiento

La ejecución y observancia de las normativas de financiamiento de campañas electorales en Colombia se encuentran enfrascadas en una serie de obstáculos que demandan una atención cuidadosa y una acción coordinada para fortalecer la integridad del proceso electoral. Estos problemas abarcan diversas áreas, desde la transparencia hasta la influencia de intereses privados, creando un panorama complejo que requiere medidas integrales y efectivas. (Electoral, 2018)

Uno de los principales obstáculos para que el estado colombiano pueda garantizar a los ciudadanos unas elecciones sin tacha y limpias es la falta de transparencia en el financiamiento de las campañas; la opacidad en la identificación de las fuentes de financiamiento y la cuantificación precisa de los fondos recibidos. Estas circunstancias dificultan la evaluación y supervisión adecuada de las prácticas financieras de los candidatos. Esta falta de claridad puede dar lugar a malentendidos, desconfianza pública y a la posibilidad de que se cometan irregularidades sin una detección oportuna.

El riesgo de financiamiento ilícito representa otra amenaza importante para la integridad del proceso electoral en Colombia. La posibilidad de recibir fondos de fuentes ilícitas, como el narcotráfico o grupos criminales, no solo distorsiona el juego democrático, sino que también

compromete la legitimidad de los representantes electos y socava la confianza en las instituciones democráticas.

La falta de recursos para la supervisión y aplicación efectiva de las normativas es otro obstáculo significativo. Las autoridades encargadas de hacer cumplir estas regulaciones pueden enfrentar limitaciones tanto en términos de personal como de presupuesto, lo que reduce su capacidad para llevar a cabo una supervisión exhaustiva y aplicar sanciones de manera efectiva. Este déficit puede abrir brechas para la impunidad y debilitar la eficacia de los sistemas de supervisión.

La corrupción en el sistema político es un fenómeno que influye de manera directa en la aplicación de las normativas de financiamiento. (Rollón, 2019) Prácticas indebidas, como el soborno, la malversación de fondos, y en general todos los delitos electorales contemplados en la norma penal (Ley 599/2000, Artículos 386 hasta 396C, Modificado por la ley 1864/17, pueden permear el proceso electoral, comprometiendo la integridad de las instituciones y generando un terreno propicio para la manipulación de los resultados electorales.

Otro desafío importante es la desigualdad económica entre los candidatos contendientes, Las diferencias en la disponibilidad de fondos pueden distorsionar la competencia electoral, otorgando ventajas injustas a aquellos candidatos con mayores recursos y limitando la inclusión justa de todos los participantes políticos.

La complejidad normativa es otro aspecto a considerar, ya que la dificultad para comprender y cumplir con las regulaciones puede conducir a errores involuntarios por parte de

los candidatos y sus equipos. Esto no solo dificulta el cumplimiento de las normativas, sino que también puede generar situaciones de incumplimiento debido a la falta de claridad en las disposiciones legales.

El débil control de gastos representa un riesgo adicional, ya que la supervisión ineficiente de los gastos de campaña puede resultar en excesos presupuestarios y en la violación de los límites establecidos. (Carter, 2012) Esta falta de control puede afectar la equidad en la contienda electoral y comprometer la igualdad de oportunidades entre los contendientes.

La ausencia de sanciones adecuadas y efectivas por incumplimientos constituye un factor que debilita la disuasión. La falta de consecuencias significativas puede llevar a una percepción de impunidad, fomentando prácticas indebidas y socavando la credibilidad del sistema de regulación.

La influencia de intereses privados, como empresas y grupos de interés, es otra variable que afecta el proceso electoral. La presión ejercida por estos actores puede interferir en la toma de decisiones políticas y en la aplicación imparcial de las normativas, generando conflictos de interés que amenazan la legitimidad del proceso democrático.

Los desafíos tecnológicos también merecen atención, ya que la rápida evolución tecnológica introduce nuevas formas de financiamiento, como donaciones en línea y publicidad digital, que pueden ser difíciles de regular y supervisar eficazmente.

Finalmente, la falta de educación cívica entre los ciudadanos y los candidatos contribuye a la tolerancia de prácticas indebidas. Una población informada y consciente de la importancia

de la transparencia en el financiamiento de campañas electorales es fundamental para fortalecer la democracia y garantizar la rendición de cuentas.

A pesar de la aparente efectividad, se presentan desafíos que podrían limitar el impacto de este mecanismo. La posibilidad de que algunos donantes opten por no reportar sus contribuciones o lo hagan de manera incompleta introduce incertidumbre en la integridad de la información presentada. Además, la complejidad inherente a la legislación vigente podría generar dificultades en la interpretación de los informes, lo que podría afectar la capacidad de los ciudadanos para comprender completamente el panorama financiero de las campañas electorales.

Publicación de Información sobre Gastos Realizados: (Resoluciones 8262 y 8586 de 2021 CNE, En paralelo a la divulgación de donaciones, la legislación colombiana establece que todas las campañas electorales deben presentar informes detallados de los gastos realizados a la R.N.E.C. (Echavarría, 2010) Estos informes deben incluir información clave como el monto del gasto, la fecha en que se realizó y la finalidad del mismo. Al igual que en el caso de las donaciones, la Registraduría mantiene un registro público en línea, proporcionando acceso a cualquier ciudadano interesado para revisar la gestión de los recursos en el contexto de las C.E.

La aparente efectividad de este mecanismo también enfrenta dificultades similares. La posibilidad de que algunas campañas electorales opten por no reportar algunos de sus gastos, o que lo hagan de manera incompleta, plantea interrogantes sobre la integridad y exhaustividad de la información disponible. Además, la complejidad de la legislación

vigente, especialmente en lo que respecta a la clasificación de gastos, podría dificultar la interpretación precisa de los informes, limitando la capacidad de la ciudadanía para evaluar de manera efectiva el uso de los recursos en el proceso electoral, situación regulada mediante las resoluciones 8262 y 8586 de 2021, mediante el aplicativo Cuentas Claras del CNE

La subdeclaración de gastos o la omisión intencional de ciertos rubros representan desafíos significativos en la efectividad de este mecanismo. (Jiménez, 2010) La falta de sanciones sustanciales para las campañas que no cumplen completamente con sus obligaciones de divulgación podría debilitar este componente. Estrategias adicionales, como auditorías independientes y la implementación de penalizaciones más estrictas, podrían fortalecer la implementación y el impacto de este mecanismo.

La divulgación efectiva de donaciones y gastos en campañas electorales tiene un impacto directo en la percepción de la integridad del sistema electoral. Los ciudadanos tienen el derecho y la necesidad de conocer cómo se financian las campañas y cómo se utilizan los recursos. La disponibilidad de información accesible y precisa puede fortalecer la confianza en el proceso democrático, empoderando a los ciudadanos para tomar decisiones informadas.

Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos no solo se mide por la disponibilidad de la información, sino también por la capacidad de la ciudadanía para comprender y utilizar esa información. La complejidad de la legislación vigente y la falta de educación



cívica podrían limitar la capacidad de algunos ciudadanos para interpretar los informes financieros de manera significativa.

Para mayor comprensión se presenta el siguiente cuadro explicativo de las circunstancias que dan origen a la dificultad o imposibilidad de ejercer un control efectivo a las CE y los posibles obstáculos a que estas se encuentran al momento de regular las malas prácticas durante las CE.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

NORMA Y/O MECANISMO DE CONTROL	DESAFIO U OBSTACULO	PROPUESTA O RECOMENDACION
Mala cultura ciudadana	Falta de transparencia, conciencia ciudadana y la mala concepción popular de que en las elecciones toca recibirle dadivas o especie a cuanto candidato ofrezca porque todos son corruptos.	El estado debe propender por realizar campañas de sensibilización en las comunidades, donde se les dé a conocer las bondades y beneficios para el pueblo cuando se ejerce el voto a conciencia y propender por que las campañas cumplan a cabalidad con la normatividad, a la misma vez imponiendo sanciones a candidatos y campañas que violen dichas disposiciones.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

<p>UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)</p> <p>Y</p> <p>DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)</p>	<p>Durante las labores de verificación y análisis de movimientos financieros a personas naturales y jurídicas aportantes según los registros en la DIAN se ha evidenciado que en ocasiones estos no poseen el musculo financiero suficiente para realizar los aportes reportados por las campañas, sus aportes sobrepasan la capacidad presupuestal registrada en la Dian.</p>	<p>La recomendación nuestra al respecto seria que exista una mayor y mejor interacción institucional entre estas dos entidades públicas, activando una inteligencia económica realizando cruces de información que permita detectar a tiempo movimientos sospechosos de altos flujos de dinero</p>
	<p>La laxitud y garantismo excesivo de la ley penal en ocasiones impide que la justicia imponga sanciones efectivas y ejemplarizantes,</p>	<p>Se realice si es posible cambios en la normativa penal, donde se le de mayor importancia a las investigaciones de los</p>



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

<p>Ley 599/00 Código Penal Colombiano)</p> <p>Ministerio Publico y otros organismos de vigilancia y control</p>	<p>que llegue a todos los lugares y que actúe de manera igualitaria y sin distingo de posición social.</p> <p>Así mismo se evidencia inoperancia y falta de control por parte de Ministerio Publico y autoridades administrativas encargadas de vigilar recursos como la Contraloría y Superintendencias que garanticen los derechos sociales y civiles a todos los ciudadanos.</p>	<p>delitos electorales y esta ley sea aplicada sin entrar a avalorar circunstancias de conveniencias y/o desgastes, para lo cual se deberá reforzar el sistema judicial desde cada uno de sus vértices (jueces, fiscales, investigadores; infraestructura etc.</p> <p>De otra amera y no menos necesario es que el Ministerio publico cuente con todo lo necesario para que pueda cumplir su roll de garantizar los derechos a los ciudadanos sin renunciar a aplicar las medidas administrativas</p>
---	---	---



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

		necesarias a quienes den lugar.
FGN (fiscalía general de la Nación) Y Rama Judicial	La fiscalía no logra cubrir todo el territorio nacional por diferentes motivos como falta de fiscales, investigadores, presupuesto etc., esto aunado a las falencias por falta de capacitaciones al personal, apatía y corrupción a la hora de investigar los delitos electorales	La recomendación para contrarrestar este obstáculo es que el estado proporcione a la FGN, y a la Rama Judicial los recursos necesarios para que dichas entidades cumplan un servicio óptimo de coadyuvar a impartir justicia y sanción a quienes incumplan con los parámetros establecidos antes, durante y después de las campañas electorales.
	Mediante estas dos resoluciones el Concejo Nacional electoral establece las pautas para	Que el CNE, Haga una estricta vigilancia al manejo de estas campañas apoyándose en las normas



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

<p>Resoluciones 694/19, 8262 y 8586/21; CNE y Registraduría Nacional del Estado Civil</p>	<p>que las campañas reporten los ingresos y gastos de los dineros recibidos tanto del estado como del sector privado y demás aportes para realizar el respectivo seguimiento y evitar sobrepasos e ingreso de dineros de dudosa procedencia a las campañas.</p>	<p>que ya previamente expidieron, a las que se les debe dar estricto cumplimiento.</p> <p>De igual manera que la Registraduría haga los respectivos reportes en tiempo real de los candidatos y campañas que incumplen los requisitos desde el momento de inscribir las candidaturas.</p> <p>Que hay un filtro eficaz y oportuno, en tiempo real.</p>
<p>Falta de presencia y control estatal en el territorio</p>	<p>De mucho tiempo el estado no ha hecho presencia y control territorial en algunas zonas de este, lo que ha facilitado que clanes y organizaciones políticas</p>	<p>El estado debe reforzar sus políticas sociales desde las elaboraciones de los Planes de Desarrollo local, regionales y a nivel central, para poder contar con las</p>



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

	<p>manejen zonas y sectores a su antojo y conveniencia sin sentir control alguno.</p>	<p>herramientas que le permitan abarcar y sostener la presencia institucional en todo el territorio, cosa que en el momento no es así, lo que es aprovechado por los corruptos para sacar provecho.</p>
<p>Narcotráfico, Deforestación masiva y Minería Ilegal</p>	<p>Este fenómeno de vieja data donde se presenta hay alto flujo de dineros producto del negocio ilícito, dinero que es utilizado para el manejo político social que les permite a algunos candidatos patrocinados por narcotraficantes manejar los hilos del poder sin contrapeso.</p>	<p>Se combata vehementemente estos fenómenos o se busque la mejor alternativa tendiente a por lo menos lograr una marcada reducción en algunos territorios que son más azotados que otros, porque estos fenómenos cada vez son más complejos debido a las altas</p>



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

		ganancias que generan para sus operadores,
Presencia de grupos armados ilegales en el territorio	En muchas zonas del país que tradicionalmente han sido azotadas por la presencia de estos grupos armados, les ha tocado convivir bajo el yugo de estos grupos quienes de manera coercitiva imponen sus reglas y hacen elegir los candidatos que estos necesitan que cuiden sus intereses ilegales sin que la población pueda oponerse ya que no cuenta con la presencia estatal.	El estado llegue a estos territorios no solo con la presencia militar, si no con proyectos de mejora para las comunidades residentes que más que se encuentran en total abandono por parte del estado lo que rehúnda en el subdesarrollo y carencia de condiciones mínimas de vida les toca convivir bajo el yugo de estos grupos que valiéndose de las armas obligan a las comunidades a elegir sus candidatos.
	Situación evidente a lo largo y ancho del territorio	Se adopten verdaderas políticas públicas a favor de



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

<p>Alto índice de pobreza y desempleo</p>	<p>nacional, donde el subdesarrollo y la falta de oportunidades es evidente.</p>	<p>las personas en condiciones vulnerables, tanto en las grandes ciudades capitales como en la zona rural, donde se garanticen las condiciones mínimas de subsistencia, estudio y se fomente empleo con el apoyo de la empresa privada, debido a que esta población es presa fácil de los políticos malintencionados que con artimañas los utilizan a su antojo.</p>
<p>Carencia de regulación estatal en cuanto al manejo monetario (Laxitud Normativa)</p>	<p>Alto flujo de dineros en efectivo, impide realizar una trazabilidad real y efectiva a los dineros que se mueven en las campañas.</p>	<p>La recomendación es que el estado sea más riguroso y obligue a las campañas a utilizar la banca para el movimiento de dineros y de</p>



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

		esta manera hacerles seguimiento a estos dineros por medio de la DIAN, la UIAF, Contraloría.
--	--	--

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la República de Colombia, el financiamiento de C.E se ha convertido en un aspecto crítico para la democracia y la integridad de los procesos electorales. El modo de financiar las campañas puede tener un impacto significativo en la competencia política, la representatividad y la confianza ciudadana en el sistema electoral. A pesar de contar con regulaciones legales para el financiamiento de campañas, persisten interrogantes sobre la transparencia y equidad en la gestión de los fondos asignados a las campañas electorales en Colombia.

En los últimos 30 años, bajo la resguarda de la Constitución de 1991, podría decirse que los últimos 8 presidentes que ha tenido el país regidos por esta carta magna todos han tenido una situación irregular que los ha llevado a ser objeto de investigaciones por parte de las diferentes autoridades tanto administrativas como penales por temas relacionado con la financiación ilícita y violación de los topes de campaña, tal como se muestra en el siguiente recuadro:

NOMBRE PRESIDENTE	PERIODO	CIRCUNSTANCIA PRESENTADA
		Se dijo en su momento que su campaña había sido financiada por el cartel del valle, situación que violaría flagrantemente la regulación al respecto por tratarse de un grupo de



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Cesar Gaviria Trujillo	1.990 -1.994	narcotraficantes; sin comprobarse y sin sanción oficial
Ernesto Samper Pizano	1.994 -1.998	Procesado por la fiscalía regional del momento por el escándalo renombrado como el Proceso 8.000 mil, fue sancionado su jefe de campaña.
Andrés Pastrana Arango	1.998 -2.002	Se dijo en su momento que su campaña había sido financiada por el cartel del valle, situación que violaría flagrantemente la regulación al respecto por tratarse de un grupo de narcotraficantes.
Álvaro Uribe Vélez	2.002 -2.010	Se dijo que su campaña presidencial había sido financiada por los grupos paramilitares mediante una “caja menor”, de la cual habrían destinado \$100.000.000 Cien millones de pesos para financiar la campaña, de acuerdo a lo manifestado por algunos paramilitares como Jorge Iván Laverde alias “El



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

		iguano”, Salvatore Mancuso Gómez y alias “Mauro”.
Juan Manuel Santos Calderón	2.010- 2.018	Se dijo que había sido financiado por la multinacional Brasileira Odebrecht, la cual habría inyectado capital; por regla general las personas naturales y jurídicas en el país pueden financiar las campañas; políticas, pero para presidencia existe una excepción y es que se prohíbe los aportes de Personas jurídicas y extranjeras. por este caso fue, condenado el jefe de campaña Roberto Prieto.
Iván Duque Márquez	2.018- 2.022	Esta campaña estuvo investigada por la posible financiación recibida de parte del ciudadano: José Guillermo Hernández Aponte “Alias Ñeñe Hernández”, un ganadero y narcotraficante asesinado en Brasil. lo cual origino la denominada “Ñeñe Política”. La comisión de acusación cerro el caso.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Gustavo Petro Urrego	2.022-2.026	Actual presidente el cual se ha visto inmerso en varios escándalos por la posible financiación ilegal de su campaña por parte del ciudadano Gabriel Ilzaca Acosta “Alias el turco Ilzaca”, y Samuel López Sierra, “Alias el hombre Marlboro”, políticos, comerciantes y narcotraficantes del norte del país.
Oscar Iván Zuluaga Escobar	Candidato Presidencial en 2014 y 2022	Aunque no logro ser elegido presidente de la república, estuvo muy cerca de lograrlo y recientemente admitió haber recibido aporte de la multinacional Odebrecht durante su campaña, y por haber pagado al publicista Duda Méndez la suma de D1.600.000 por lo que se encuentra al igual que su hijo David Zuluaga imputado por la fiscalía general de la Nación.

En este contexto, se origina la necesidad de llevar a cabo un análisis descriptivo sobre las regulaciones legales vigentes y su efectividad con el propósito de mantener la honestidad y equidad en el respaldo económico de las campañas electorales en el país. De esta manera, se pretende responder a la siguiente pregunta:

¿Cómo afectan las regulaciones legales sobre el respaldo económico de las CE en Colombia la transparencia?

Este problema de investigación busca analizar en qué medida las normativas actuales promueven o limitan la transparencia en la aceptación de aportaciones por candidatos y partidos políticos, así como la fiscalización efectiva del uso de los recursos destinados a las campañas.

Del mismo modo, el estudio permitirá identificar los desafíos y posibles deficiencias en el marco legal relacionado con el apoyo económico a las campañas políticas en Colombia y proponer recomendaciones para fortalecer la transparencia y equidad en este aspecto fundamental de la vida democrática del país. Con ello, se busca aportar en las formulaciones de políticas públicas y credibilidad de los procedimientos electorales en Colombia.

JUSTIFICACIÓN

La investigación es de gran relevancia para el robustecimiento de la democracia y la autenticidad de los procedimientos electorales en la nación. A continuación, se presentan las principales razones que sustentan la importancia de abordar este tema:

Integridad Democrática: El financiamiento de campañas electorales puede tener una influencia significativa en los resultados de las elecciones. Una regulación efectiva del financiamiento electoral asegura que las elecciones reflejen verdaderamente la voluntad ciudadana y no estén influenciadas desproporcionadamente por intereses económicos. (Falguera, 2015)

Equidad y Competencia Política: Las regulaciones sobre el financiamiento electoral buscan fomentar la equidad entre los actores políticos, evitando que el dinero tenga un peso excesivo en la competencia electoral.

Prevención de la Corrupción: Un marco legal sólido para el financiamiento de C.E es esencial para prevenir la infiltración de recursos ilícitos o de origen dudoso en el proceso político. La investigación ayudará a identificar posibles vulnerabilidades y proponer medidas para fortalecer la lucha contra la corrupción.

Cumplimiento de Compromisos Internacionales: Colombia ha suscrito acuerdos y tratados internacionales que abogan por la transparencia y equidad en el respaldo económico de campañas electorales. La investigación permitirá evaluar el cumplimiento de estos compromisos y su impacto en el sistema político nacional.



Mejora de las Políticas Públicas: Los resultados de la investigación pueden servir como base para mejorar las políticas públicas relacionadas con el financiamiento electoral en Colombia, contribuyendo a la formulación de normas más efectivas y acordes con las necesidades del país.

Interés Ciudadano: El tema del financiamiento de campañas electorales es de interés general para la ciudadanía, ya que afecta directamente la excelencia de la democracia y la participación política. La investigación proporcionará información valiosa y objetiva para la discusión pública y la adopción de elecciones informadas.

METODOLOGÍA

La metodología de la investigación será de tipo jurídica, empleando un enfoque cualitativo y el método hermenéutico. Este enfoque permitirá una comprensión profunda y detallada de las regulaciones legales que rigen el financiamiento de campañas electorales en Colombia, con un análisis exhaustivo de la literatura y fuentes legales pertinentes.

Tipo de Investigación: Jurídica

La investigación es de tipo jurídica porque se centra en el análisis y la interpretación de las leyes, normativas y regulaciones que afectan las campañas electorales en Colombia.

Enfoque: Cualitativo

Se utilizará un enfoque cualitativo para explorar y entender las complejidades y matices de las regulaciones legales. Este enfoque es adecuado para este tipo de investigación porque permite un análisis detallado y profundo de los textos legales, así como de la literatura académica relacionada. Además, facilita la identificación de temas y patrones relevantes que pueden no ser evidentes en un análisis cuantitativo.

Método: Hermenéutico

El método hermenéutico se utilizará para interpretar y analizar los textos legales y académicos. La hermenéutica, como método de interpretación, es especialmente útil en la investigación jurídica porque se enfoca en comprender el significado de los textos en su

contexto. Esto incluye la interpretación de leyes, regulaciones y decisiones judiciales, así como la consideración de factores históricos y sociales que puedan influir en la legislación.

Recolección de Información: Fuentes Directas

La recolección de información se basará en fuentes directas, incluyendo:

Literatura Académica: Se realizará una revisión de artículos, libros y estudios previos que aborden el financiamiento de campañas electorales, la transparencia y la equidad en el contexto colombiano. Esta revisión permitirá construir un marco teórico sólido y contextualizar la investigación dentro del debate académico existente.

Fuentes Legales: Se examinarán leyes, decretos, normativas y decisiones judiciales relacionadas con el financiamiento de campañas electorales en Colombia. Estas fuentes proporcionarán el material necesario para el análisis hermenéutico y permitirán evaluar la efectividad y el impacto de las regulaciones vigentes.

Documentos Oficiales y Reportes: Se revisarán informes de entidades gubernamentales, organismos de control y organizaciones no gubernamentales que monitorean y evalúan el proceso electoral en Colombia. Estos documentos ofrecerán datos y perspectivas adicionales sobre la implementación y cumplimiento de las regulaciones.

Proceso de Investigación:

Identificación de Fuentes Relevantes: Se identificarán y seleccionarán las fuentes académicas y legales más relevantes y actuales sobre el tema.



Revisión de la Literatura: Se realizará una revisión sistemática de la literatura académica para identificar los principales enfoques teóricos y empíricos sobre la transparencia y equidad en el financiamiento de campañas electorales.

Análisis de Textos Legales: Se llevará a cabo un análisis detallado de las leyes y normativas, utilizando el método hermenéutico para interpretar su contenido y contexto.

Evaluación del Impacto: Se evaluará cómo las regulaciones legales afectan la transparencia y equidad en las campañas electorales durante los periodos 2018-2022 y 2022-2026, identificando fortalezas y debilidades en el marco regulatorio.

Síntesis de Resultados: Se sintetizarán los hallazgos de la revisión de la literatura y el análisis legal para proporcionar una visión comprehensiva del estado actual de las regulaciones y su impacto en las campañas electorales en Colombia.

RESULTADOS

La transparencia y la equidad son dos principios fundamentales que deben regir las campañas electorales. La transparencia garantiza que los ciudadanos puedan conocer el origen de los recursos que se utilizan en las campañas y cómo se utilizan. La equidad, por su parte, garantiza que todas las candidaturas tengan las mismas oportunidades de competir, independientemente de su capacidad económica.

En Colombia, las regulaciones legales sobre el financiamiento de campañas electorales están orientadas a garantizar estos principios. Sin embargo, los resultados de la investigación muestran que existen desafíos y obstáculos que dificultan su cumplimiento.

Se identificó que las regulaciones legales en Colombia no han logrado garantizar la transparencia en el financiamiento de campañas electorales. La falta de claridad en la identificación de fuentes de financiamiento y la cuantificación precisa de los fondos recibidos crea un entorno propicio para prácticas financieras opacas.

A pesar de las regulaciones existentes, persiste un riesgo significativo de financiamiento ilícito. La posibilidad de recibir fondos de fuentes como el narcotráfico o grupos criminales sigue siendo una amenaza para la integridad del proceso electoral.

Se encontró que las autoridades encargadas de supervisar y hacer cumplir las normativas enfrentan limitaciones significativas en términos de recursos humanos y financieros. Esto impide una supervisión efectiva y la aplicación adecuada de sanciones, debilitando la capacidad del sistema para garantizar la equidad y transparencia en las campañas.



La influencia de intereses privados, como empresas y grupos de interés, sigue siendo una problemática. La presión ejercida por estos actores puede afectar la toma de decisiones políticas y comprometer la imparcialidad en la aplicación de las normativas.

A pesar de las regulaciones destinadas a limitar los gastos de campaña, persisten diferencias significativas en la disponibilidad de recursos entre los candidatos. Esto distorsiona la competencia electoral y afecta la igualdad de oportunidades para todos los contendientes.

CONCLUSIONES

Los hallazgos obtenidos subrayan la urgencia de llevar a cabo reformas legislativas exhaustivas que aborden de manera integral las limitaciones identificadas en la regulación del financiamiento de campañas en Colombia. Estas reformas deben ser diseñadas con el objetivo primordial de fortalecer la transparencia, establecer sanciones efectivas y asegurar una supervisión más rigurosa de todo el proceso electoral.

En el ámbito de la asignación de recursos, se destaca la necesidad apremiante de aumentar la inversión en las entidades encargadas de supervisar el financiamiento de campañas. La asignación de recursos financieros y humanos adecuados es esencial para mejorar la capacidad de estas autoridades, permitiéndoles llevar a cabo una supervisión más exhaustiva y eficiente.

El fortalecimiento de los mecanismos de control, tanto internos como externos, se presenta como una medida imperativa para prevenir y detectar prácticas indebidas. La transparencia y la rendición de cuentas deben ser los pilares fundamentales que sustenten la confianza en el sistema democrático.

La carencia de conciencia y educación cívica entre la ciudadanía destaca la importancia de implementar iniciativas que fomenten una comprensión más profunda de la relevancia de la transparencia en las campañas electorales. La promoción de la educación cívica no solo empodera a los ciudadanos para exigir rendición de cuentas, sino que también fortalece la participación activa en el proceso democrático, consolidando así los cimientos de una sociedad más informada y comprometida.



En el contexto de la equidad, es esencial considerar la implementación de medidas concretas que busquen corregir la desigualdad de recursos entre los candidatos. La promoción de una distribución más equitativa de los fondos disponibles para las campañas electorales se revela como una estrategia clave para evitar distorsiones que puedan comprometer la igualdad de oportunidades en la competencia electoral. Esto no solo contribuirá a nivelar el campo de juego, sino que también fortalecerá la legitimidad del proceso electoral en su conjunto.

REFERENCIAS

- Calle, H. d. (s.f.). *ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS Y PARTIDOS POLITICOS* . Obtenido de ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS Y PARTIDOS POLITICOS : https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/normas/El_desafio_del_Financiamiento/dream%20weaverr/INFORMES%20NACIONALES/Informes%20PDF/Colombia%20Informe%20final.pdf
- Carter. (2012). *Financiamiento Político y Regulación de Campañas*. Obtenido de Financiamiento Político y Regulación de Campañas: https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/americas/electoral_code_booklet-vdg_a2_final2.pdf
- Constitucion politica de 1991*. (s.f.). Obtenido de Constitucion politica de 1991: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0219.pdf>
- CUBILLOS, D. R. (2021). EL CNE FIJA TOPES DE GASTOS PARA LAS CAMPAÑAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022. Obtenido de <https://www.cne.gov.co/prensa/comunicados-oficiales/417-el-cne-fija-topes-de-gastos-para-las-campanas-a-la-presidencia-de-la-republica-2022>

Echavarría, R. (2010). La profesionalización de las campañas electorales: las elecciones presidenciales de Colombia 2010. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/115783/TFM_Estudioslatinoamericanos_Restrepo_Nestor.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Electoral, C. N. (Dirección). (2018). *Delitos Electorales* [Película].

Falguera, E. (2015). *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales*. Obtenido de El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-financiamiento-de-los-partidos-politicos-y-las-campanas-electorales.pdf>

Financiación de las campañas políticas . (2023). Obtenido de Financiación de las campañas políticas : <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/10/5.-Financiacion-de-las-campanas-politicas.pdf>

Guevara. (2015). Análisis comprehensivo del proceso electoral del año 2015 en Colombia: elementos más representativos relativos a la gestión del proceso electoral y sus dinámicas políticas investigación para apoyar al Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales. Obtenido de <https://cedae.ainteractivo.com/wp/wp-content/uploads/2022/05/Analisis-comprehensivo-proceso-electoral-anio-2015-Colombia-PUJ.pdf>

Jiménez, J. P. (2010). Evasión y equidad en América Latina. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ac6861d4-494e-42d9-af5c-c7d856635a4f/content>

Ley 1909 de 2018. (s.f.). Obtenido de Ley 1909 de 2018: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87302>

Moncada, A. (2019). La regulación de la financiación electoral en Colombia: deficiencias que favorecen la corrupción. *Bachelor's thesis, Universidad EAFIT*. Obtenido de La regulación de la financiación electoral en Colombia: deficiencias que favorecen la corrupción.

Rollón, R. (2019). *El control de la corrupción en América Latina: agenda política, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción*. Obtenido de El control de la corrupción en América Latina: agenda política, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción.: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/35165/control_DT_2019.pdf

Scozzari, S. (2023). La contribución de la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea en las elecciones presidenciales de Colombia del año 2022 desde la tecnología electoral y los medios de comunicación. Obtenido de <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/27963/TFG%20-%20Saadi%20Scozzari%20Jorge%20Nicol%c3%a1s.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



LEY ESTATUTARIA 1475 DE 2011. (s.f.). Obtenido de LEY ESTATUTARIA 1475 DE 2011:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43332>

Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil Jaime Aragón Falomir, Juan Bautista Lucca, Alfredo Fernandez, Marcos Perez TaliaHAL Id: hal-02344177 <https://hal.univ-antilles.fr/hal-02344177> Submitted on 4 Nov 2019

Sentencia 1153 de 2005 Corte Constitucional SENTENCIA C-1153/05 Ref.: Expediente PE-024 Control constitucional al Proyecto de Ley Estatutaria N.º 216/05 Senado, N.º 235-Cámara, "por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".

Resoluciones Nro. 0227 del 29-01-21, 0228 del 29-01-21, 0646 del 17-02-21 CNE.

Resoluciones Nro. 0692 del 19-01-22, 0696 del 19-01-22, CNE.

Análisis estudio. Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo UIAF 2014. Caballero, C., & Amaya, A. (2011). La lucha contra el lavado de activos instituciones, resultados y desincentivos. En A. y Gaviria, Políticas antidroga en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Bogotá: Universidad de los Andes.



Radicación: 11001-03-15-000-2023-03252-00, Concejo de Estado Sala Plena de Contencioso Administrativo Sala Especial de Decision N° 5 Consejero Ponente: JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ, 31-01-2024.

DELITOS ELECTORALES EN COLOMBIA FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES CON FUENTES PROHIBIDAS, Registraduría Nacional del estado viil, SICE Sistema Integral de Capacitación Electoral.